

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **JHON JAIRO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** contra la señora **DILIA LEZAMA ANACONA (Rad. 2021 – 123)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 11 de marzo de 2021. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1300

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.106.622 y T.P. 219.274 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante, según facultades conferidas en escrito que obra en el expediente.

Revisada la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes aspectos:

1. El hecho 12 se limita a decir que la empleadora adeuda al demandante “las acreencias de ley” sin especificar cuáles acreencias, por lo debe indicar que créditos considera no le pago ésta, para dar soporte a la pretensión segunda, ya que nada se dijo en los hechos de la demanda en relación con lo que reclama.

2. La parte no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, por lo cual debe enviar la demanda con los anexos y el escrito de corrección de la demanda a la parte demandada y allegar al despacho la constancia de remisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 105** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **29 de junio de 2021***



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria